

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

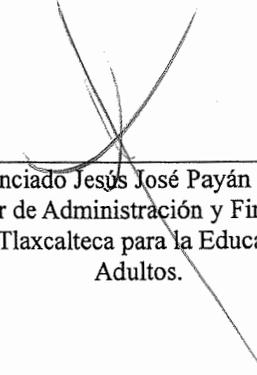
| | | | |
|----------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: | <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 12 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: | ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Handwritten signature or initials

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 13 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--|---|
| 1 | <p>Derivado del análisis a la comprobación que el Instituto integra por las erogaciones de los conceptos de arrendamiento de inmuebles, pagos de seguros de vida para los trabajadores y el pago del servicio telefónico de la línea que brinda servicio a las oficinas centrales, se determina que los elementos de integración para la comprobación del gastos son insuficientes puesto que no presentan un comprobante fiscal con los requisitos mínimos requeridos en las disposiciones fiscales vigentes para justificar la aplicación de los recursos causados por la operatividad del Instituto.</p> <p>ANEXO I.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el desempeño de las funciones del personal a cargo del pago y comprobación del gasto. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de seguimiento para la comprobación del gasto. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a obligaciones fiscales por parte de Instituto. No hay transparencia en la ejecución de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones por parte del personal encargado de esta actividad. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir al Director de Administración y Finanzas para que implemente los controles internos necesarios que permitan verificar que la comprobación de la ejecución del gasto cumpla con lo establecido en la normatividad.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control, la justificación de las cuentas observados, así como las implementaciones que se requieran para salvaguardar los recursos del Instituto.</p> |  <hr/> <p>Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p>  <hr/> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 14 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u> | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|-------------------|---|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación fracciones V inciso b y IX penúltimo párrafo. • Artículo 116 ultimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 28 fracción XIII y 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> |  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p>Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p>  <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

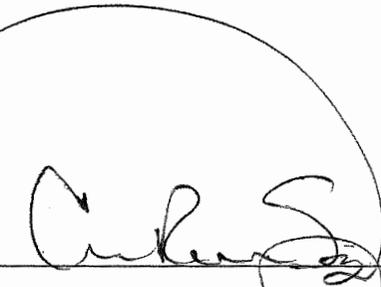
Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 15 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u> | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|--|
| 2 | <p>Conforme al análisis y revisión al presupuesto ejercido por el Instituto por el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, otorgan a cada una de las Coordinaciones recurso por concepto de Viáticos, y los cuales son registrados en la subcuenta 5137-3791 "Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales" , de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto la partida genérica 3700-379 "Otros servicios de traslado y hospedaje" se utiliza para registrar asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, de lo anterior se observa:</p> <p>a) El concepto de las pólizas es erróneo toda vez que, de acuerdo al Clasificador por objeto del gasto, Viáticos, son asignaciones destinadas por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales en lugares distintos a su adscripción, excluyendo los gastos de pasaje.</p> <p>b) A los Coordinadores de las siete zonas se les asigna una cantidad, la cual es comprobada con comprobantes fiscales digitales por concepto de "consumo de alimentos" por un importe total de \$14,496.00 (catorce mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que la cuenta utilizada para el registro de la erogación es incorrecta ya que no forma parte de los conceptos que al efecto enmarca la cuenta genérica.</p> | <p><u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Director de Administración y Finanzas para que en lo sucesivo verifique el correcto registro y comprobación del recurso del Instituto.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u> El Instituto deberá de: b) Remitir evidencia del reintegro del recurso asignado a los Coordinadores toda vez que la comprobación no cumple con el objetivo para el cual fue asignado el recurso. c) En lo sucesivo el Instituto deberá apegarse a él Clasificador por Objeto del Gasto para el registro de sus erogaciones.</p> | <p align="center">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 16 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--------------------------|--|
| | <p>c) Que a los Comisionados adscritos a las Coordinaciones que se les asigna recurso por la cantidad de \$75,780.00 (setenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para realizar actividades con el objeto de cumplir los objetivos del Instituto, estos recursos son comprobados con bitácoras de pago de pasajes de los diferentes lugares a los que se trasladan para el cumplimiento del fin, lo que de igual manera la cuenta en mención utilizada para su registro no cumple con la descripción del gasto, teniendo que utilizar la cuenta genérica 3700-372.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos del Instituto. Falta de transparencia en la comprobación de los recursos del Instituto. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

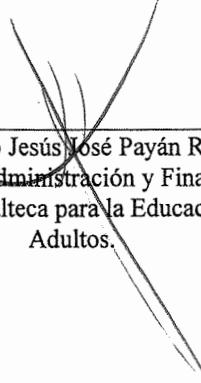
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

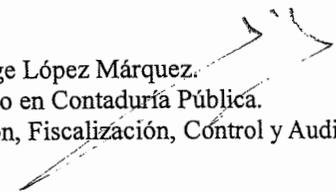

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

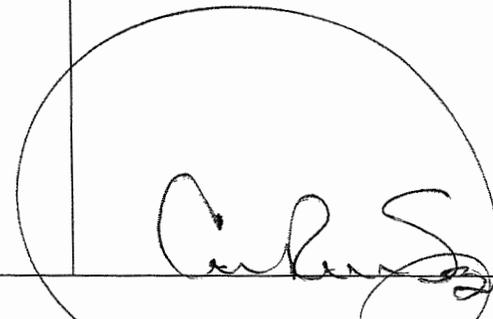
Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 17 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|----|--|--------------------------|---|
| | <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 séptimo párrafo 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 párrafo cuarto y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> |  <hr/> <p>Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p>  <hr/> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

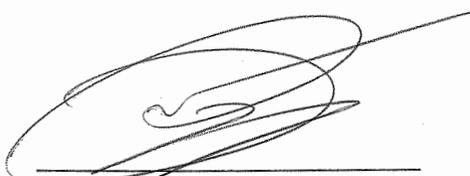
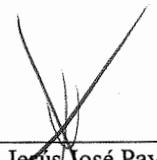

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores,
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 18 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|--|
| 3 | <p>Derivado del análisis a la información financiera y a la comprobación de las pólizas proporcionadas por el Instituto se observa que realizan diversas adquisiciones por concepto de papelería, artículos de limpieza, consumibles, de las cuales no presentan controles de almacén, como bitácoras de salida de insumos para el suministro de estos materiales a las diversas áreas de tal forma dichas compras ascienden a un monto total de \$228,761.55 (doscientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 55/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y del Departamento de Recursos Materiales. • Deficiente desempeño de sus funciones por parte del personal a cargo. • Omisión a la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos del Instituto. • No existe transparencia en el manejo de los recursos del Instituto. • Incorrecta aplicación y comprobación del gasto | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Materiales para que implemente las medidas de control interno correspondiente que permitan transparentar que las adquisiciones son entregadas al área solicitante.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la evidencia documental que compruebe que los bienes están siendo entregados al área correspondiente y comprobado de manera correcta.</p> | <p align="center"> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

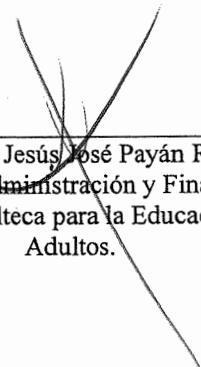
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

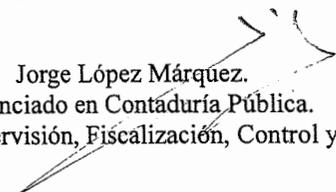
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

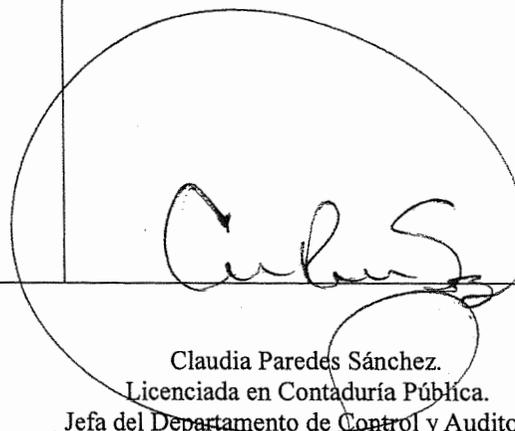
Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 19 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--------------------------|--|
| | <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p align="center">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

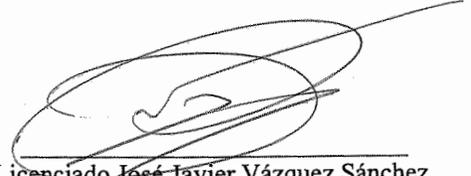
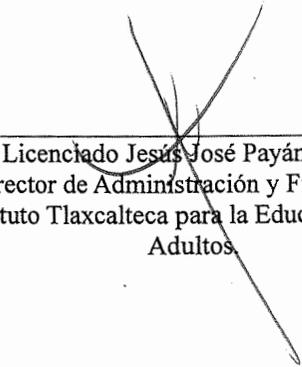

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

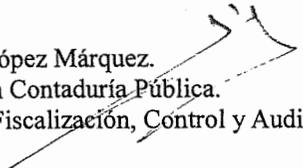
Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

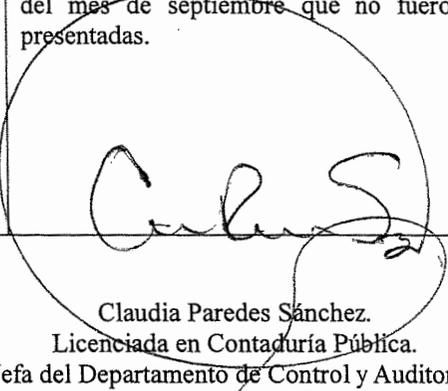


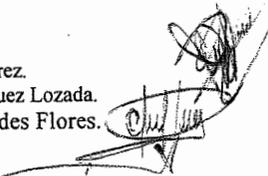
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 20 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u> | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|--|
| 4 | <p>De la solicitud de información y documentación relacionada con el suministro de combustible del parque vehicular del Instituto la cual fue proporcionada para su revisión se determinaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) De la comprobación presentada por el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete se determinó una diferencia entre el registro en libros del Instituto por la adquisición del combustible y las bitácoras de suministro de combustible presentadas por el Departamento de Recursos Materiales por la cantidad de \$200,155.37 (doscientos mil ciento cincuenta y cinco pesos 37/100 Moneda Nacional). Cabe hacer mención que se solicitó el reporte de dispersión que emite la empresa con la que se tiene contratado el servicio, el cual a la fecha de cierre de la revisión no fue presentado por el Jefe del Departamento.</p> <p>b) Las bitácoras no fueron presentadas en su totalidad para su verificación, y las que fueron presentadas carecen de la firma del Director de Administración y Finanzas.</p> <p>c) No existe disponibilidad de los usuarios del parque vehicular en la elaboración de su bitácora mensual.</p> <p>ANEXO IV.</p> | <p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al departamento de recursos materiales del Instituto para que implementen los controles internos necesarios que permitan corregir esta situación y se elaboren las bitácoras mensuales en tiempo y de manera correcta.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Elaborar y enviar ante este Órgano de Control las bitácoras faltantes que justifique la diferencia observada, totalmente requisitadas y firmadas y las del mes de septiembre que no fueron presentadas.</p> | <p align="center">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |

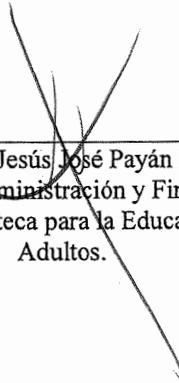

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

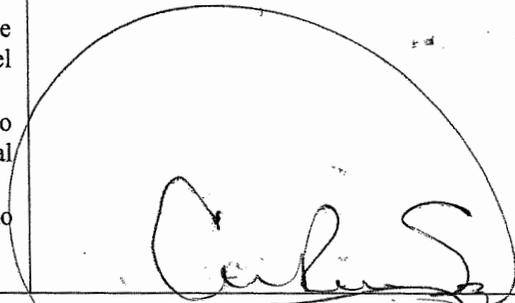

 Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 21 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--------------------------|--|
| | <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y departamento de recursos materiales del Instituto. Falta de disponibilidad por parte del usuario del vehículo en la elaboración de su bitácora. Inobservancia a la normatividad aplicable <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a los objetivos del Instituto. Falta de transparencia del manejo de los recursos. Deficiente comprobación al gasto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 58 y 59 fracciones II, V y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

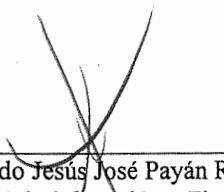
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 22 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 4, 5 y 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Fracción V, numeral 3 inciso g y fracción XI numeral 2, 3 y 4 de las Normas Administrativas para la asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. | <p>SIN TEXTO</p> | <p style="text-align: center;">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p style="text-align: center;">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |

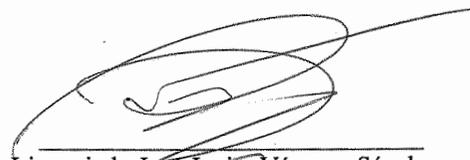
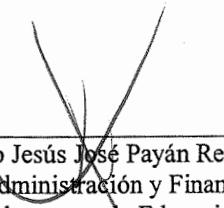
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría .

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables .

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 23 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--|--|
| 5 | <p>Derivado de la revisión a las prestaciones otorgadas al personal de base del Instituto y de conformidad con el Contrato Colectivo en la cláusula 121 tendrán derecho a una cantidad equivalente a la autorizada a los Trabajadores al Servicio del Estado. De lo anterior al revisar la póliza de registro C-01807 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete y la comprobación que ampara el gasto, se observa que se otorgó esta prestación a personal de confianza adscrito al Instituto incumpliendo con los estatutos del Contrato Colectivo un importe de \$93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO: V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento del Director de Administración y Finanzas del Instituto. Inobservancia a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto. Deficiente desempeño de sus funciones por parte del Departamento de Recursos Humanos en el pago de las prestaciones. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto. Falta de transparencia del manejo de los recursos. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al departamento de recursos humanos del Instituto para que cumplan con la normatividad que los rige, así como implementar los controles internos necesarios a fin de evitar el pago de prestaciones al personal sin tener derecho a estas.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Justificar y en su caso reintegrar el importe pagado al personal que incumple con lo estipulado en el Contrato Colectivo y enviar ante este Órgano de Control las evidencia de las acciones implementadas.</p> | <p align="center"> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

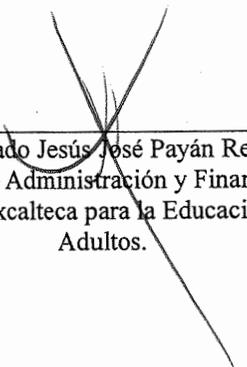
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

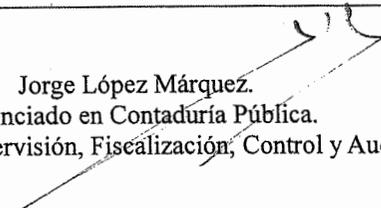
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables .

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 24 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Reportes carentes de veracidad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 58 y 59 fracciones II, IV y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. Artículo 8 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. Cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p align="center">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |

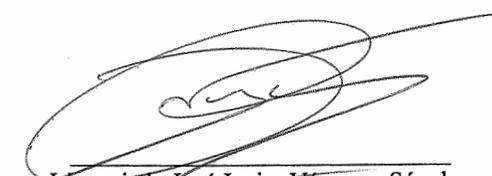
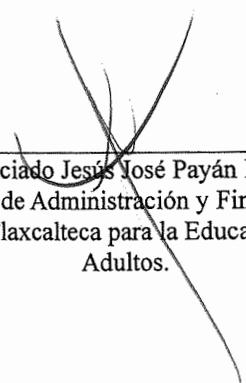

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

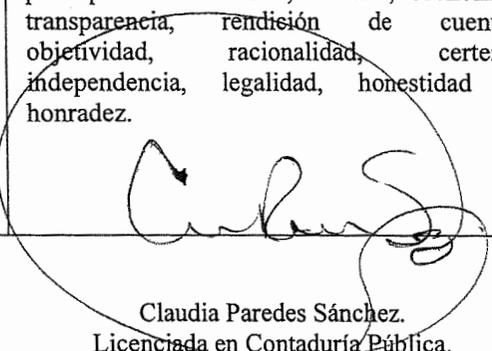

 Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 25 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------------|-------------------------------|-------------|----------------|-----------------------------------|-------|-------|------------------|---|-------|--------------------------------|-------------------------------|--|--|
| 6 | <p>Mediante oficios número CE/DSFCA/CA/17-0919 y CE/DSF/CA/17-2517 con fechas de notificación treinta y uno de mayo y veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete respectivamente signados por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez se notificaron al Director del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos las observaciones determinadas en la Auditoría de Cumplimiento número AIC/17-05, del cual se detecta el siguiente estatus:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Total Observaciones</th> <th>Solventadas</th> <th>No Solventadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primero al treinta y uno de enero</td> <td>Nueve</td> <td>8 y 9</td> <td>1,2,3,4,6,7,y 9.</td> </tr> <tr> <td>Primero de febrero al treinta de septiembre</td> <td>Trece</td> <td>Sin propuesta de solventación.</td> <td>Sin propuesta de solventación</td> </tr> </tbody> </table> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General y Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiente desempeño de las funciones del personal a cargo. | Periodo | Total Observaciones | Solventadas | No Solventadas | Primero al treinta y uno de enero | Nueve | 8 y 9 | 1,2,3,4,6,7,y 9. | Primero de febrero al treinta de septiembre | Trece | Sin propuesta de solventación. | Sin propuesta de solventación | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que dé seguimiento a las observaciones pendientes de solventar ante la Contraloría del Ejecutivo.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Enviar ante este Órgano de Control, las propuestas de solventación con el fin de que exista evidencia de los controles internos implementados en el Instituto y comprobar que el ejercicio del presupuesto se apega a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas objetividad, racionalidad, certeza, independencia, legalidad, honestidad y honradez.</p> | <p> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |
| Periodo | Total Observaciones | Solventadas | No Solventadas | | | | | | | | | | | | |
| Primero al treinta y uno de enero | Nueve | 8 y 9 | 1,2,3,4,6,7,y 9. | | | | | | | | | | | | |
| Primero de febrero al treinta de septiembre | Trece | Sin propuesta de solventación. | Sin propuesta de solventación | | | | | | | | | | | | |

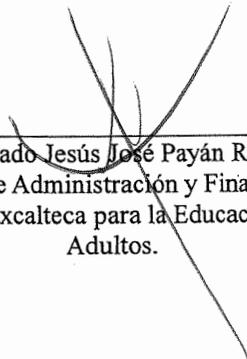
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 26 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|---|
| | <p><u>EFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a los objetivos del Instituto. • Falta de transparencia en el manejo de los recursos. • Sanciones al Instituto por falta de cumplimiento en la solventación de observaciones <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción V de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículo 14 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. | <p>SIN TEXTO.</p> |  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. |
| | |  |  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. |

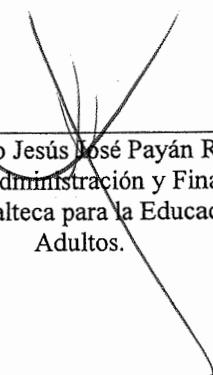
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

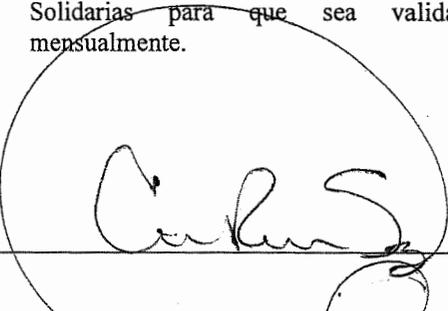
Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 27 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--|--|
| 7 | <p>Derivado de la pólizas e información contable proporcionada por el Instituto, (auxiliares y balanzas de comprobación), correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017 y de la información que genera el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), se detectan pagos bajo el concepto de "Figuras Solidarias", de los que se observa lo siguiente:</p> <p>a) Realizan transferencias al Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala A.C., correspondientes a pagos de gratificaciones, apoyos económicos para traslados, apoyos económicos para asistir a formación educativa, pago de estrategia y productividad, de los que adjuntan como documentación comprobatoria comprobante de ingreso del Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala A.C. omitiendo anexar la relación debidamente firmada de quien recibe los pago, por los siguientes importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contabilizados con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", ejerciendo recurso estatal por un importe de: \$5,044,099.88 (cinco millones, cuarenta y cuatro mil, noventa y nueve pesos, 88/100 Moneda Nacional). • Contabilizados con cargo a la partida 4415 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales", por los siguientes importes: | <p>PREVENTIVA:</p> <p>a. La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para solicitar e integrar la documentación que compruebe el recurso destinado a estas partidas, ya que el Instituto es responsable del resguardo y custodia de la documentación comprobatoria de erogaciones, así mismo deberá solicitar a la dirección de Informática envíe en tiempo y forma la información necesaria para el pago de gratificaciones de "Figuras solidarias.</p> <p>b. La Dirección General deberá instruir a la Oficina de apoyo logístico para realizar la verificación del padrón de Figuras Solidarias para que sea validado mensualmente.</p> | <p align="center"> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

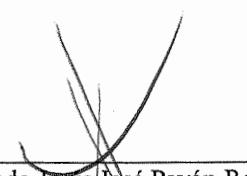
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 28 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|--|
| | <p>➤ Ramo 11: \$10,088,217.16 (Diez millones ochenta y ocho mil, doscientos diecisiete pesos, 16/100 Moneda Nacional).</p> <p>➤ Ramo 33: \$3,959,276.00 (tres millones, novecientos cincuenta y nueve mil, doscientos setenta y seis pesos, 00/00 Moneda Nacional.).</p> <p>b) De la revisión y análisis de información relativa a “Figuras Solidarias” proporcionada que genera el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) proporcionada por el ITEA, se detecta que se presenta de manera parcial, lo cual impide concluir la fiscalización de dichos recursos para así poder determinar si fuera necesario alguna recomendación u observación.</p> <p>ANEXO VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de supervisión del Director de Administración y Finanzas del Instituto. • Inobservancia a la normatividad vigente. • Falta de seguimiento por parte del área responsable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de transparencia en las actividades. • No se integra la documentación comprobatoria de gastos de manera adecuada. • Desvíos de recursos. • No se cumple con lo establecido en la Normatividad correspondiente. | <p>CORRECTIVA:</p> <p>a. Deberá integrar la documentación respectiva a las pólizas; presentar a este Órgano de Control la documentación que soporte la erogación de dichos pagos, como son lista de personas debidamente formadas de la persona que reciben el pago, nóminas, etc.</p> <p>b. Presentar a este Órgano de Control archivos que integren los importes erogados por concepto de gratificaciones, apoyos económicos para traslados, apoyos para asistir a formación educativa y en general los correspondientes a “Figuras Solidarias” que permitan concluir la revisión a la correcta aplicación del recurso erogado y de en su caso determinar las recomendaciones adecuadas.</p> | <p> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

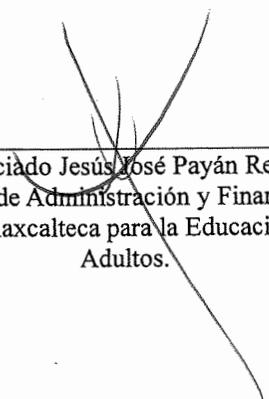
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

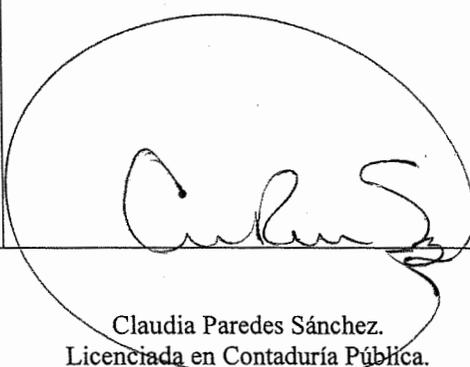
Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 29 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--------------------------|--|
| | <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 y 77 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 3 fracción XXI y 30 anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Acuerdo 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación para los Adultos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Publicado el veinte ocho de diciembre de dos mil dieciséis. • Artículos 1 párrafo seis, 101 y 102 del Presupuesto de Egresos de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículos 4 y 5, del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Publico dos mil diecisiete. • Artículos 1 párrafo 6, 101 y 102 del Presupuesto de Egresos de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Numerales 4 fracción XXVI y 5.5 fracción XVIII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

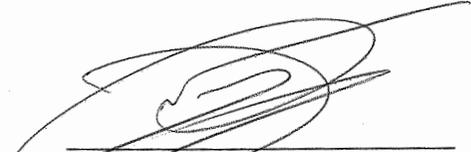
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 30 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|--|
| 8 | <p>Derivado de la revisión practicada al control de asistencias, y los registros del reloj checador presentados por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA), del periodo comprendido de octubre a diciembre de dos mil diecisiete, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> De los reportes emitidos del sistema de control de asistencia, se detecta que no fueron realizados los descuentos al personal correspondientes por la acumulación de retardos y faltas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno en el caso del personal de confianza y honorarios. No existe control interno en los horarios de comida que regulen los tiempos permitidos, ya que el personal decide en que horario sale a comer, ya que no existe registro de su salida y entrada. El personal de base no cuenta con un formato que les permita la estadía dentro del Instituto, en los casos que tengan que reponer el tiempo de retardos a la hora del inicio de su jornada laboral, como lo señala su contrato colectivo de trabajo; siendo así una causal de malas costumbres en el incumplimiento de sus horarios. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad. Incumplimiento de Funciones. Deficiencia en el control de asistencia. | <p>PREVENTIVA: Deberá de remitir a este Órgano de Control, la evidencia suficiente, en la que el Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA) implementa las medidas necesarias para garantizar el control y cumplimiento de las disposiciones en materia de la jornada laboral de los trabajadores, a fin de desarrollar buenas costumbres dentro de su servicio y cumplir con las obligaciones establecidas dentro de sus jornadas de trabajo.</p> | <p align="center">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

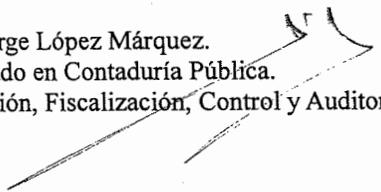
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

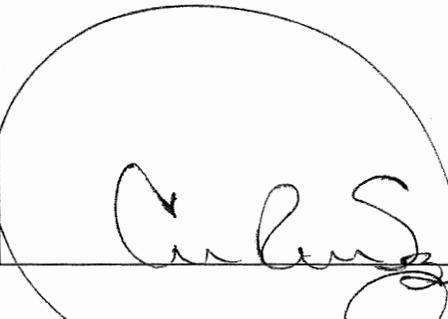
Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 31 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|--|
| | <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la Jornada Laboral de los Servidores Públicos. • Deficiencias en el rendimiento laboral de los trabajadores. • Posible afectación al Instituto en cumplimiento de metas y objetivos programados. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 14 y 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Numeral 2.1 fracción VII y numeral 2.2 fracción II del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. • Artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Numeral 4.1 del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA). | <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá de presentar a este Órgano de Control la evidencia suficiente, competente y veraz que acredite el motivo por el cual no fueron aplicados los descuentos al personal por la acumulación de sus retardos y falta., y a su vez deberán presentar evidencia de que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia del personal y descuentos por incidencias.</p> | <p align="center">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

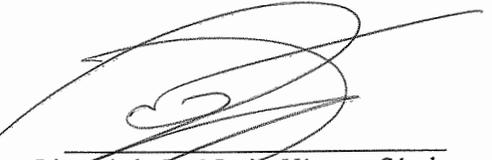
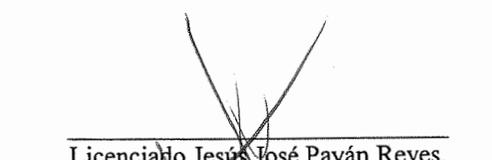

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

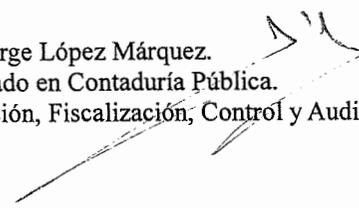

 Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

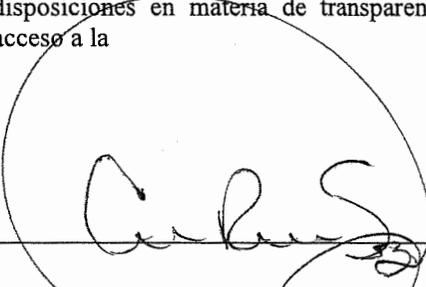


INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 32 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--|--|
| 9 | <p>Con la finalidad de constatar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Difusión de la Información a través de medios oficiales, misma que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia; se pudo constatar que Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, no ha dado total cumplimiento a la publicación de la información ya que la información no se encuentra actualizada en su totalidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; hechos que son susceptibles de sanciones a los servidores públicos que no dan cumplimiento a las asignaciones encomendadas.</p> <p>ANEXO VII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. • Deficiente supervisión y evaluación en la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. • Inobservancia de la normatividad inherente. | <p>PREVENTIVA: Es responsabilidad del Director General garantizar el derecho de acceso a la información inherente a las operaciones y programas desarrollados por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión del Fideicomiso debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de máxima publicidad misma que consiste en que la información sea completa, oportuna y accesible y actualizada a través de los medios necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y gratuitos. En virtud de lo anterior es de suma importancia dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la</p> | <p align="center">  Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |

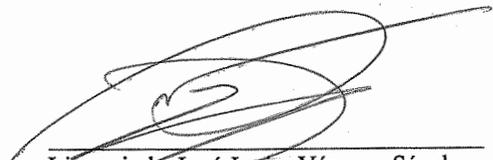
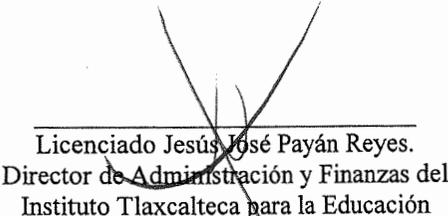

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

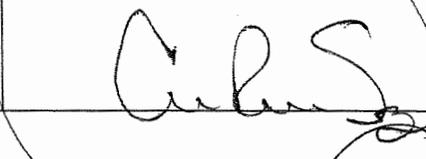

 Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 33 DE 34. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | OBSERVACIÓN. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--|--|
| | <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información. • No garantiza el derecho del libre acceso a la información. • La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad. • La rendición de cuentas es inadecuada e inoportuna. • No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 63, 64 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 último párrafo y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 58 y 59 fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. | <p>información; así mismo implementar los controles necesarios que permitan la evaluación y supervisión de la actualización de la página virtual de la Institución, con la finalidad de evitar posibles sanciones por incumplimiento y falta de observancia a la Ley.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa en coordinación con los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos deberán realizar las acciones necesarias para mantener actualizada la información que debe subirse al Portal de Transparencia Estatal y Nacional; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas.</p> | <p align="center"> Licenciado José Javier Vázquez Sánchez. Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Contador Público Griselda Hernández Pérez.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Contador Público Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Auditores Responsables.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

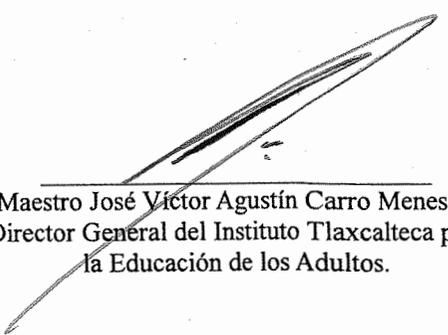
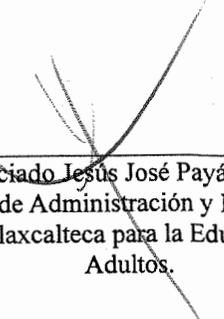
| | | | |
|----------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: | <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 11 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: | ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES

CE

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 12 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|---|
| 1 | <p>Durante la revisión se constató que el Instituto cumple con la integración del Comité de Control Interno mediante acta de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, de igual forma se observa que de acuerdo al numeral tres se implementarían medidas de Control Interno que coadyuvarían al cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las misma; a la fecha se desconoce qué tipo de medidas se han implementado, aunado a que se aplicó el cuestionario de Control Interno y una vez evaluados los ámbitos de : Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión se determinó que este es ineficiente, por lo que el Comité no está cumpliendo conforme a lo dispuesto en la normatividad:</p> <p>a) Ambiente Control: No se mostró evidencia que muestre un entorno de integridad y compromiso en la desagregación y delegación de funciones que permita la consecución de los objetivos del Instituto, que genere un ambiente apropiado de mejora en el Control Interno.</p> <p>b) Evaluación de Riesgos: No se tiene implementado un proceso que identifique las contingencias de riesgo que afecten al logro de los objetivos, el impacto, la forma de minimizarlos o en su caso de que manera van a ser administrados.</p> <p>c) Actividades de Control: Carece del establecimiento de políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que permitan el cumplimiento integral de los objetivos del Instituto y que asegure la aplicación correcta de los recursos del mismo.</p> | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir al Comité de Control Interno para que implemente las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de control interno y su seguimiento correspondiente que permitan al Instituto cumplir con el logro de sus objetivos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones para mejorar su Control Interno.</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Payán Reyes.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 13 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|-------------------------|-------------------------|
| | <p>d) Información y Comunicación: No se tienen establecidas las medidas conducentes para que a información relevante que se genera en cada una de las áreas sea la adecuada para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos.</p> <p>e) Supervisión: Falta de evidencia de la supervisión a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades de Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas.</p> <p>❖ Se observa que El Instituto no cuenta con un Manual de Procedimientos y se desconocen las acciones que se han realizado para su elaboración, aprobación y publicación.</p> <p>ANEXO I</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. Incumplimiento de funciones por parte del Director General, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. Inobservancia de la normatividad. | <p>SIN TEXTO</p> | <p>SIN TEXTO</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sanchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Ramírez Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 14 DE 27. |
|---|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| | <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento en los riesgos para el incumplimiento de las metas y objetivos del Instituto. • Deficiente desempeño de funciones. • Incumplimiento y desconocimiento por parte del personal adscrito al Instituto de sus funciones y objetivos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco Integrado de Control Interno. • Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. • Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo 8 fracción VI de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

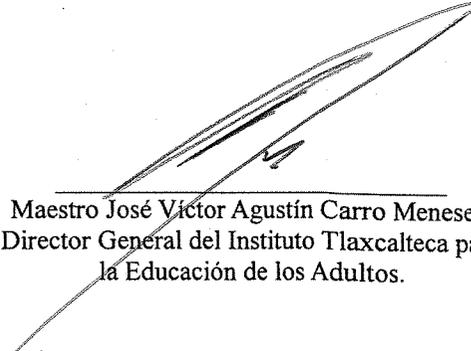
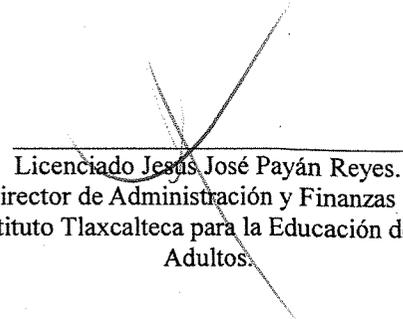
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Ramírez Aguirre.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

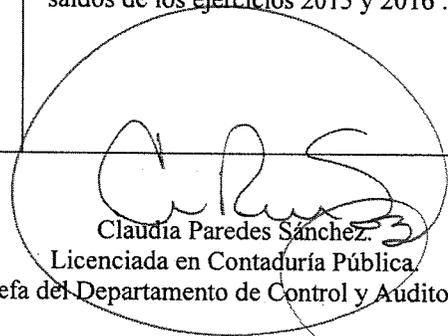
INFORME DE RESULTADOS.

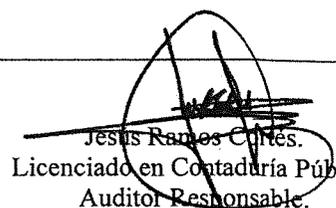
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 15 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|---|
| 2 | <p>Del análisis al presupuesto a ejercer por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación a los Adultos en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete de los ramos 33, 11 y Si es Posible 2017, así como el proyecto de ingresos y su Programa Operativo Anual se observa que no están autorizados por su Órgano de Gobierno, además se que existen saldos en la cuenta de registro bancos-tesorería al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete que forman parte de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis por un importe de \$213,364.69 (doscientos trece mil trescientos sesenta y cuatro.69/100 moneda nacional), sin presentar alguna justificación.</p> <p>ANEXO II</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. Inobservancia de la normatividad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos del Instituto. Falta de transparencia de los recursos del Instituto. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Director de Administración y Finanzas que proponga al Órgano de Gobierno la aprobación del presupuesto de egresos, proyecto de ingresos y programa operativo anual, así como justificar porque no se reintegraron y/o aplicaron los remanentes de ejercicios anteriores.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Enviar ante este Órgano de Control, la evidencia de la aprobación del Presupuesto de Egresos, Proyecto de Ingresos y Programa Operativo Anual por su Órgano de Gobierno y evidencia de las acciones de aplicación y/o reintegro de los saldos de los ejercicios 2015 y 2016 .</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

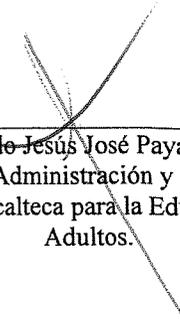
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

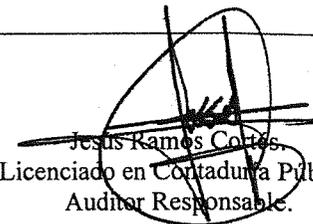
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 16 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

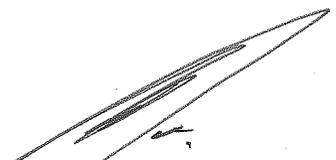
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|-------------------------|---|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13 fracción I y IV y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y sus Municipios. • Artículo 28 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 135 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 10 fracción V del Reglamento Interior de Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. | <p>SIN TEXTO</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

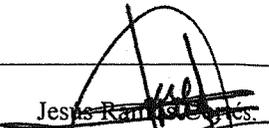

 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

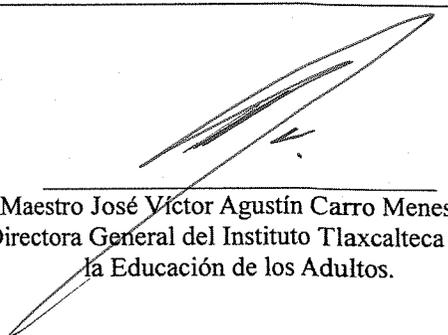
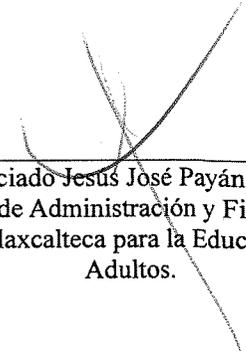
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 17 DE 27. |
|---|---|--|---|
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| 3 | <p>Derivado de la verificación física a la documentación que debe integrar a los expedientes de personal del Instituto, se constató que en un 23% faltan documentos por integrar, sin presentar una justificación.</p> <p>ANEXO III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el área de Recursos Humanos del Instituto. Inobservancia de la normatividad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desconoce si el personal cumple con el perfil para lo cual fue contratado. Incumplimiento con los objetivos del Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 58 y 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Movimientos al padrón de personal, 2.1. documentos de ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. Punto 4 y 4.1 de la descripción de áreas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar las instrucciones al área de Recursos Humanos para que estas implementen el procedimiento adecuado para el reclutamiento de personal, apegándose a los lineamientos y normatividad que rigen los requisitos de contratación.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Solicitar al personal observado el faltante de sus documentos y enviar ante este Órgano de Control, la evidencia de que éstos se hayan integrado al expediente de cada uno</p> | <p align="center"> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

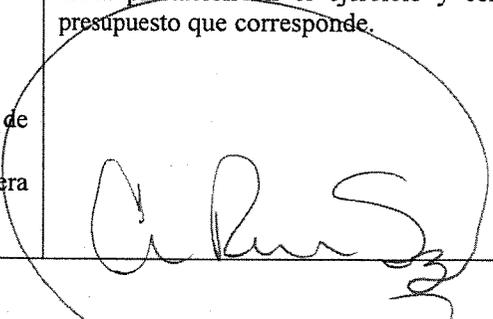

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

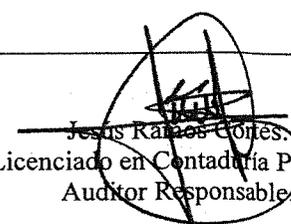

 Jesús Ramírez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

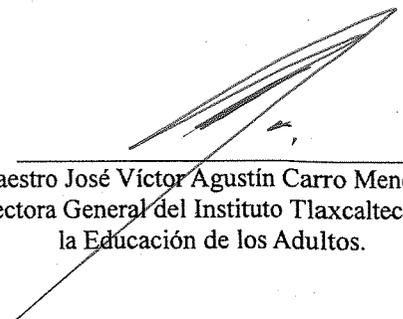
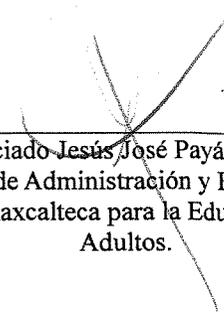
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 18 DE 27. |
|---|--|--|--|
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| 4 | <p>Del análisis a la balanza de comprobación y de la revisión a la póliza de registro C00002 de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete se detectó que fue pagada la segunda parte de la prestación a que son beneficiados los trabajadores del Instituto por concepto de "Gratificación de fin de año" (aguinaldo) del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, dicha prestación presupuestal y contablemente tuvo que quedar devengada al cierre del mismo, al revisarse el registro de dicha erogación se detecta que fue pagada con recurso ministrado para su ejecución en el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, por lo que esto es improcedente sin presentar una justificación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de supervisión y control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y del área presupuestal y financiera del Instituto. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de la normatividad vigente. Uso indebido de recursos. <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 34, 35, 36, 38, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y sus Municipios. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que las operaciones que se realizan en el Instituto, las áreas correspondientes deberán presupuestar, ejecutar y registrar las operaciones dentro del ejercicio fiscal al que corresponda cumpliendo con la normatividad vigente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la justificación y aclaración, así como la acción implementada para que se ejerza dicha prestación en el ejercicio y con el presupuesto que corresponde.</p> | <p align="center"> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

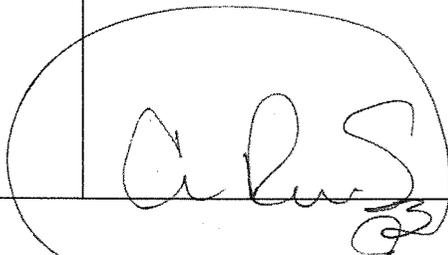

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

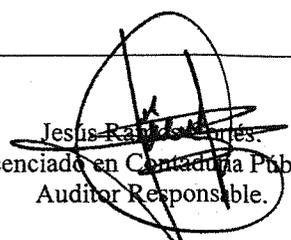

 Jesús Ramos Cónes.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

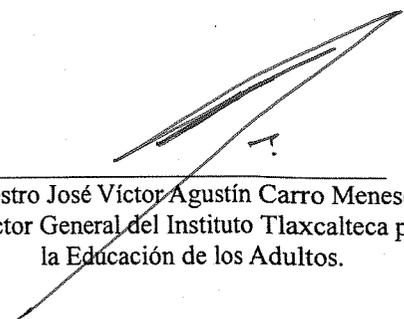
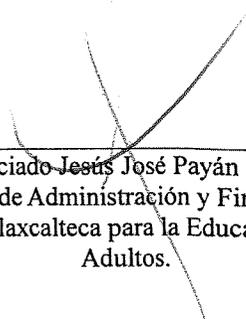
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 19 DE 27. |
|---|---|---|--|
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| | <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 párrafos VI y VII, Artículos 55, 62 fracción III y 133 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículos 288 fracción VIII y 290 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. | SIN TEXTO | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa de Departamento de Control y Auditoría


 Jesús Raúl Sánchez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

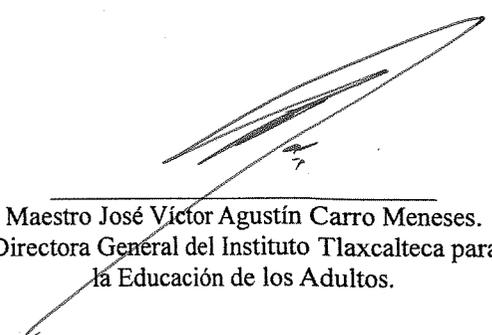
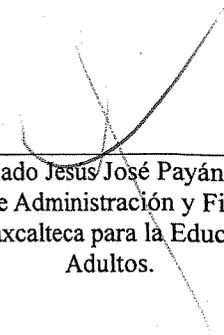
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 20 DE 27. |
|---|---|--|---|
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| 5 | <p>De la solicitud y revisión a las bitácoras de gasolina, estas no fueron presentadas en su totalidad, además de que al realizar la conciliación entre la adquisición del combustible y lo ministrado se detectaron diferencias por un importe de \$50,673.41 (cincuenta mil seiscientos setenta y tres pesos 41/100 moneda nacional) sin presentar una justificación.</p> <p>ANEXO IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y Departamento de Recursos Materiales. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las actividades del personal que lleva el control y ministración del combustible. Uso indebido de recursos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 1 párrafos VI y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con el Departamento de Recursos Materiales deberán implementar y ejercer un mejor control para la ministración y comprobación del combustible que se suministra a las unidades del Instituto, a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la evidencia documental que compruebe que el combustible está siendo suministrado y comprobado de manera eficaz y eficiente.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

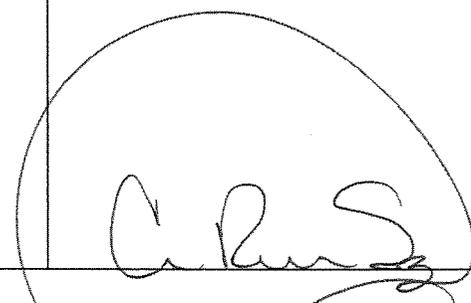
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

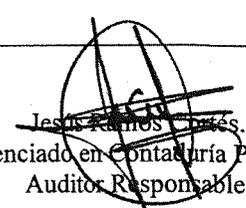
Jesús Ramos Reyes.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 21 DE 27. |
|-----|--|---|---|
| | ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. | <p>SIN TEXTO</p> | <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </div> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </div> |

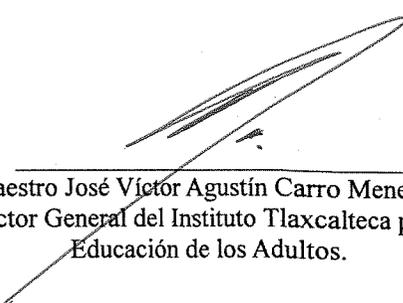
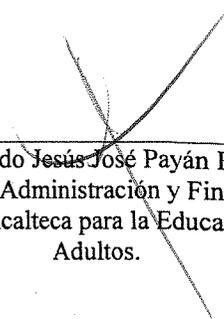
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa de Departamento de Control y Auditoría

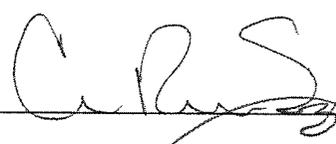

~~Jesús Ramos~~
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 22 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

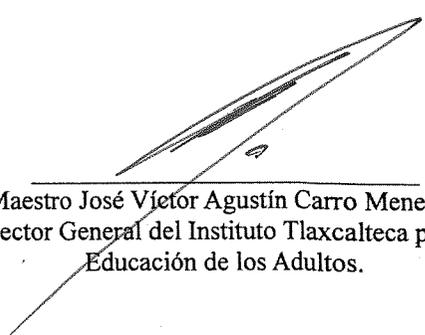
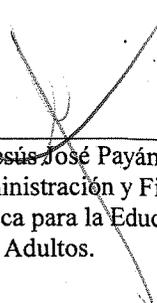
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--|---|
| 6 | <p>Del análisis a la cuenta contable número 333 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" se observa que los contratos están mal elaborados ya que el comprobante fiscal de dicha erogación es bajo el régimen de incorporación fiscal por la prestación del servicio y la partida contable debe ser la 317 "Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información" por lo que el registro contable no corresponde a la cuenta 333 de conformidad al clasificador por objeto del gasto, sin presentar una justificación.</p> <p>ANEXO V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos del Instituto. No existe transparencia en el manejo de los recursos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Clasificador por Objeto del Gasto última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 22 de diciembre 2014. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que se elaboren los contratos conforme al servicio que se presta y realizar la reclasificación de cuenta contable correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de los contratos elaborados y el asiento contable de reclasificación correspondiente.</p> | <p align="center"> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

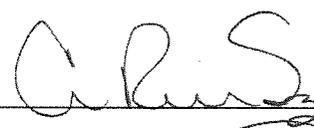

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramírez Cárdenas.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable

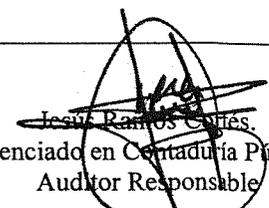
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 23 DE 27. |
|---|---|--|---|
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| 7 | <p>Derivado de la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, se observa que el Instituto carece de Manual Especifico de Contabilidad, además de que omite la publicación en su página de internet de sus inventarios actualizados y la evaluación de los indicadores de desempeño, sin presentar alguna justificación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento del Director de Administración y Finanzas y la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto. Inobservancia a la normatividad vigente. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a los objetivos del Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 18 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Asuntos Jurídicos, deberán coordinarse en sus actividades con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normatividades.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia la existencia del Manual y la publicación del Inventario y la Evaluación del Desempeño.</p> | <p align="center"> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



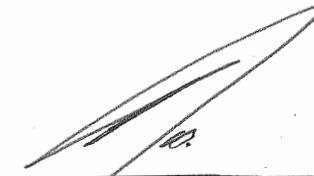
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



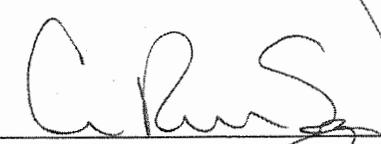
Jesús Ramos Cártes.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable

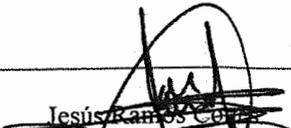
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 24 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

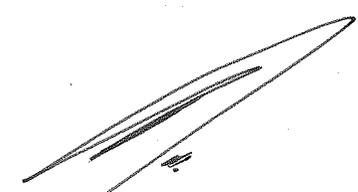
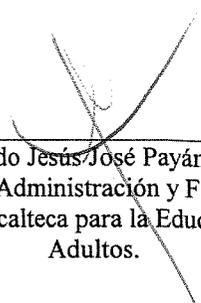
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. | | | | | | |
|--|---|--|--|------------|-----------------|-----------------|----------------|---|---|
| 8 | <p>Derivado de la revisión efectuada al patrimonio en el rubro de inventarios, la información proporcionada por el área de Recursos Materiales y del área de Contabilidad no fueron suficientes para hacer una conciliación entre el patrimonio físico y el contable, por lo que no se pudo llegar al importe presentado en los estados financieros, de tal forma se detectó que existe una diferencia por la cantidad de \$2,061,897.98, así mismo se observa que no se encuentran actualizados los resguardos del activo por parte del Instituto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe Inventario según Recursos Materiales</th> <th>Importe Inventario según Estados Financieros al 31 de diciembre dos mil dieciséis.</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">\$18,825,778.20</td> <td align="right">\$16,763,880.22</td> <td align="right">\$2,061,897.98</td> </tr> </tbody> </table> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de supervisión del Director de Administración y Finanzas y el departamento de Recursos Materiales del Instituto. Inobservancia a la normatividad vigente. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia en las actividades. Incumplimiento en transparencia de los inventarios. | Importe Inventario según Recursos Materiales | Importe Inventario según Estados Financieros al 31 de diciembre dos mil dieciséis. | Diferencia | \$18,825,778.20 | \$16,763,880.22 | \$2,061,897.98 | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y el área de Recursos Materiales para establecer los controles internos necesarios que permitan mantener el patrimonio en el rubro de inventario actualizado.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de que del Inventario se encuentra actualizado y conciliado y sus respectivos resguardos.</p> | <p align="center"> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p align="center"> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |
| Importe Inventario según Recursos Materiales | Importe Inventario según Estados Financieros al 31 de diciembre dos mil dieciséis. | Diferencia | | | | | | | |
| \$18,825,778.20 | \$16,763,880.22 | \$2,061,897.98 | | | | | | | |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

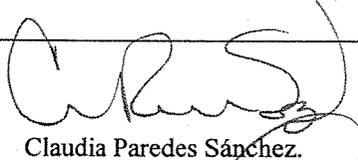

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

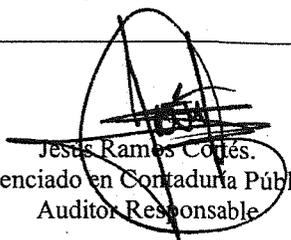

 Jesús Ramos Carro.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

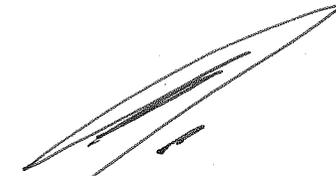
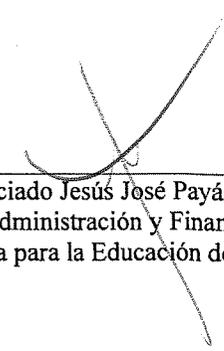
| ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 25 DE 27. |
|---|--|------------------------------------|---|
| ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u> | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| | <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 20, 27 párrafo II, 54 párrafo primero y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. | SIN TEXTO |  Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. |
| | | |  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

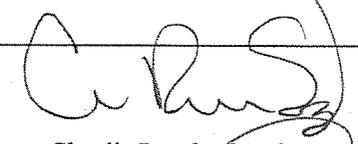

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable

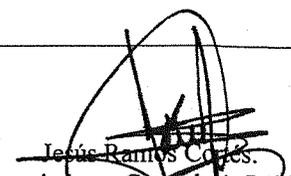
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 26 DE 27. |
|---|---|---|---|
| ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u> | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <u>AIC/17-05.</u> |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| 9 | <p>Derivado de la solicitud de información a las observaciones pendientes de solventar de ejercicios anteriores por parte del Instituto ante el Órgano de Fiscalización Superior, esta no fue proporcionada por lo que se desconoce el estatus en que se encuentran dichas observaciones, sin presentar una justificación., incumpliendo a su obligación en materia de rendición de cuentas.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de supervisión del Director de Administración y Finanzas del Instituto. • Inobservancia a la normatividad vigente. • Falta de seguimiento por parte del área responsable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de transparencia en las actividades. • Incumplimiento con los objetivos del Instituto. • Sanciones al Instituto por falta de cumplimiento en la solventación de observaciones. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que de seguimiento a las observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



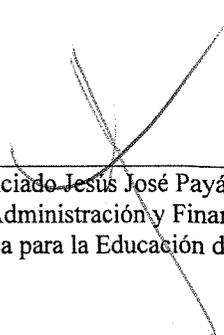
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



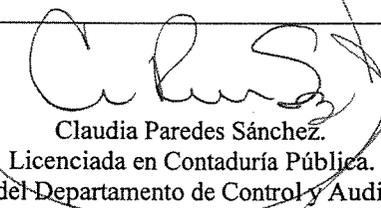
Jesús Ramos Cordero.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable

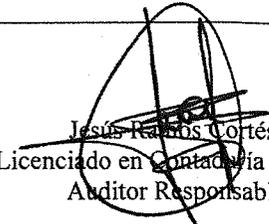
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 27 DE 27. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|------------------|---|
| | <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. | <p>SIN TEXTO</p> |  <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p>  <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | | |
|----------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: | <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 11 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: | ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

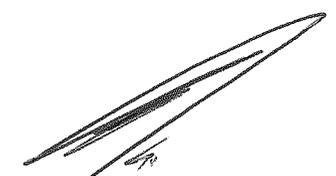
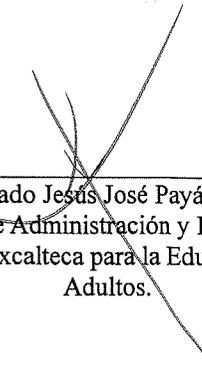
CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

De

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

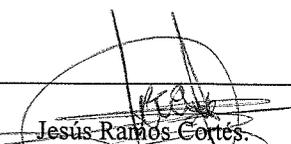
| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 12 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|---|
| 1 | <p>Derivado de la revisión a la comprobación que el Instituto eroga por concepto de arrendamiento de inmuebles para oficinas y almacén, se observan la omisión de la retención del Impuesto sobre la Renta por la cantidad de \$5,031.77 (cinco mil treinta y un pesos 77/100 Moneda Nacional) y la falta de los comprobantes fiscales digitales que justifiquen la aplicación del recurso para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Anexo I.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de funciones por parte del Director General, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. • Falta de seguimiento y supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. • Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a obligaciones fiscales por parte de Instituto. • No hay transparencia en la ejecución de los recursos. • Deficiente desempeño de las funciones por parte del personal encargado de esta actividad. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir al Director de Administración y Finanzas para que implemente los controles internos necesarios que permitan verificar que la comprobación de la ejecución del gasto cumpla con lo establecido en la normatividad.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de la retención del Impuesto sobre la Renta y los comprobantes fiscales digitales correspondientes.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|--|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 13 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|------------|-----------------|
| | <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación fracciones V inciso b y IX penúltimo párrafo. • Artículo 116 ultimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 28 fracción XIII y 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

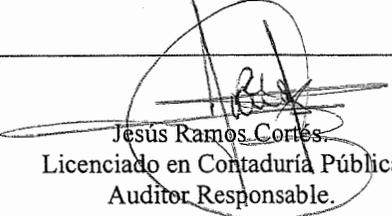
| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 14 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--|---|
| 2 | <p>Conforme al análisis y revisión al presupuesto ejercido por el Instituto por el período de febrero a septiembre del presente en el capítulo 3000 y de la partida 37501 de viáticos en el país el cual tiene como finalidad el apoyo de traslado de las personas adscritas en las coordinaciones del Instituto para la ejecución de sus diversas funciones, sin embargo se observa que a los coordinadores de la siete zonas se les asigna una parte de este recurso, siendo esto incongruente ya que estos tienen asignado un vehículo institucional, así como son beneficiados con el suministro de combustible para desarrollar sus diversas actividades por lo que esto es improcedente ya que su comprobación presentada corresponde al consumo de alimentos por la cantidad de \$33,124.00 (treinta y tres mil ciento veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Falta de supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos del Instituto. • Falta de transparencia en la comprobación de los recursos del Instituto. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir al Director de Administración y Finanzas para que en lo sucesivo se verifique y se compruebe el recurso del Instituto de la manera correcta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Enviar ante este Órgano de Control, la justificación de esta situación y evidencia de la correcta aplicación del recurso asignado al Instituto.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



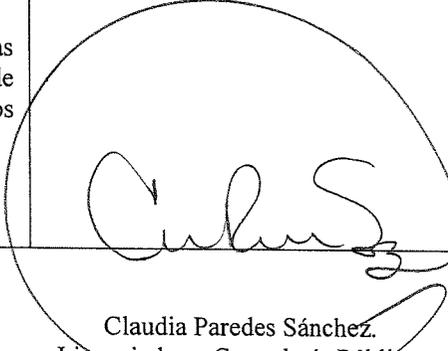
Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

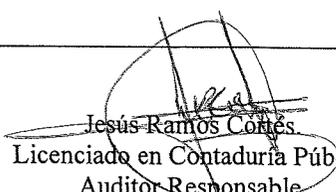
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 15 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|----|--|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

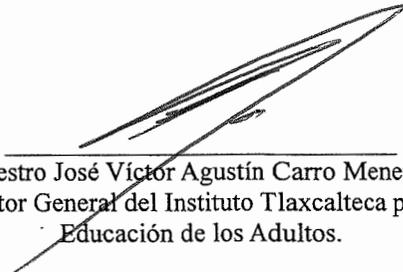
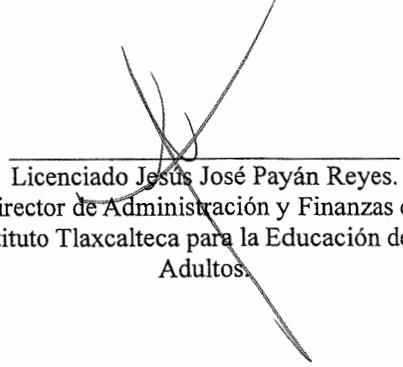

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

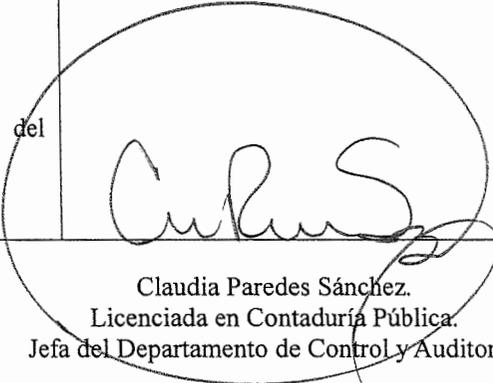
INFORME DE RESULTADOS.

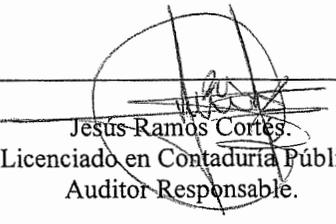
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 16 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--|---|
| 3 | <p>Derivado de la verificación a la información proporcionada por el Instituto se constata que derivado del Contrato Colectivo de Trabajo en sus cláusulas 106, 116 y 140 se otorgan prestaciones para la celebración del Día de la Madre, Día del Niño y Día del Trabajo respectivamente por un importe de \$48,701.28 (cuarenta y ocho mil setecientos un pesos 28/100 Moneda Nacional), sin embargo en la erogación de estas prestaciones se observa que otorgan el recurso a personal que forma parte de las comisiones del Sindicato y estos son los que adquieren los obsequios o contratan los servicios otorgados, situación que incumple con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>ANEXO III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo de ejercer el recurso. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de transparencia en el manejo de los recursos del Instituto. • Incumplimiento con los objetivos del Instituto. • Incorrecta aplicación y comprobación del gasto. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto para que todas las erogaciones se realicen a través de su área y se compruebe de manera correcta aplicando lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Enviar a este Órgano de Control, evidencia que justifique esta situación y la implementación de los controles internos correspondientes para no recurrir en esta situación.</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 17 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

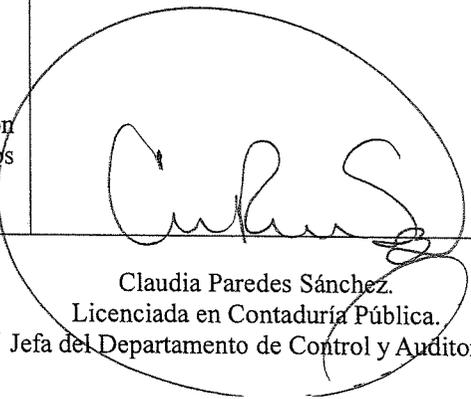
INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | | |
|----------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: | <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 18 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: | ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|---|
| 4 | <p>Como resultado de la verificación a los registros contables del Instituto se verificó que realizan pagos por concepto de “Estudios e Investigaciones”, dichas erogaciones son soportadas con comprobantes fiscales digitales que son expedidos por los prestadores de servicio bajo el régimen de Servicios Profesionales los cuales carecen de las retenciones que conforme a las disposiciones fiscales vigentes está obligado el Instituto a realizar. De igual manera se observa que en las pólizas C-01009 y C-01079 el comprobante expedido fue bajo el régimen “sueldos y salarios e ingresos asimilados a sueldos y salarios” presentando inconsistencia en la elaboración de los mismos.</p> <p>Cabe hacer mención que el prestador de servicios Misael Ovando Romero celebra contrato con el Instituto por el periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil diecisiete siendo su prestación económica la cantidad \$7,999.36 (siete mil novecientos noventa y nueve pesos 36/100 Moneda Nacional) quincenales incluyendo el impuesto al valor agregado, de la revisión en la póliza de registro C-00445 se paga un servicio por concepto de “servicios otorgados al Instituto del uno al quince de abril del dos mil diecisiete” desconociéndose si exista contrato adicional al mencionado por la cantidad de \$3,770.00 tres mil setecientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el área de Recursos Humanos del Instituto. Inobservancia de la normatividad fiscal aplicable. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar las instrucciones al área de Recursos Humanos para que en lo sucesivo establezca medidas de control y verificación de que la comprobación cumpla con los requisitos conforme a la normatividad vigente, así como realizar los contratos de los servicios contratados de manera inmediata.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Enviar ante este Órgano de Control, la evidencia de que el Instituto cumplió con el entero de las contribuciones omitidas, así como la celebración de los contratos.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 19 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con las obligaciones fiscales al no retener y enterar un impuesto. • No existe transparencia en el manejo de los recursos del Instituto. • Incurrir en alguna irresponsabilidad. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Artículo 3 tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

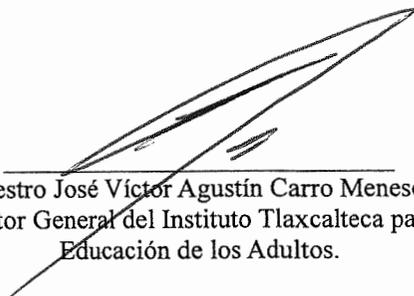
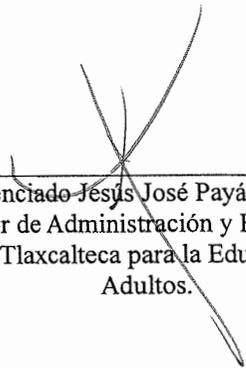
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 20 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|---|
| 5 | <p>Derivado del análisis a la información financiera y a la comprobación de las pólizas proporcionadas por el Instituto se observa que realizan diversas adquisiciones de las cuales se desconocen a que áreas fueron entregadas en virtud de que la documentación anexa a la comprobación no presentan la evidencia correspondiente, por un importe de \$400,173.06 (cuatrocientos mil ciento setenta y tres pesos 06/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y del Departamento de Recursos Materiales. Deficiente desempeño de sus funciones por parte del personal a cargo. Omisión a la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos del Instituto. No existe transparencia en el manejo de los recursos del Instituto. Incorrecta aplicación y comprobación del gasto. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Materiales para que implemente las medidas de control interno correspondiente que permitan transparentar que las adquisiciones son entregadas al área solicitante.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la evidencia documental que compruebe que los bienes están siendo entregados al área correspondiente y comprobado de manera correcta.</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 21 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

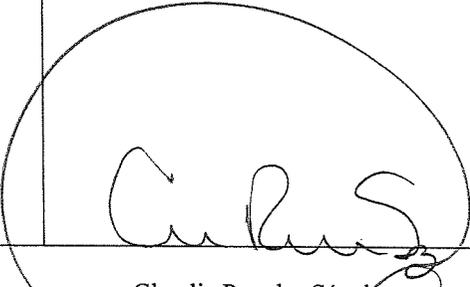
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

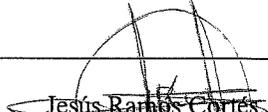
Jesus Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | | TIPO DE AUDITORÍA: HOJA No.: 22 DE 38. | |
|---|--|---|---|
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. | |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| 6 | <p>De acuerdo al análisis y revisión a las pólizas que amparan los gastos del Instituto se observa que erogan recurso por concepto de servicio telefónico por el período de febrero a septiembre del presente y que corresponde a las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto, ya que la comprobación de este gasto es emitida por la compañía que suministra el servicio a nombre de Salomón de Jesús Castro Hernández, propietario del inmueble y no a favor del Instituto, por la cantidad de \$1,813.00 (mil ochocientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional), incumpliendo con la normatividad vigente.</p> <p>ANEXO VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y del Departamento de Recursos Materiales del Instituto. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiente desempeño de sus funciones por parte del personal encargado de esta actividad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos del Instituto. • No existe transparencia en el manejo de los recursos. • Incorrecta aplicación y comprobación del gasto. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al departamento de recursos materiales para que implemente las acciones necesarias y se modifique el contrato de este servicio a favor del Instituto.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la corrección de la facturación a nombre del Instituto.</p> | <p align="center">  Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> <p align="center">  Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. </p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

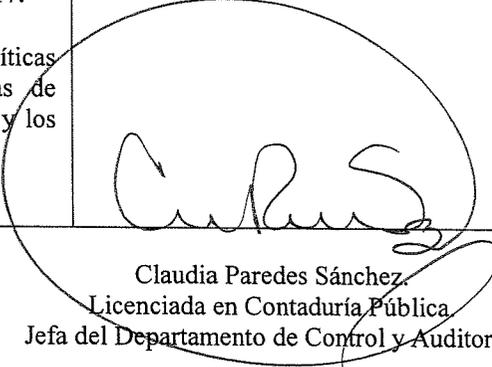

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

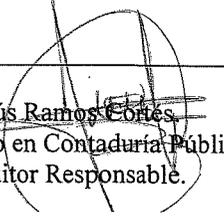

 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 23 DE 38. |
|-----|---|---|---------------------------------------|
| | ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |
| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículos 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y v de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

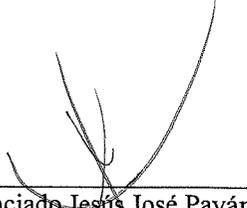

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cobos.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

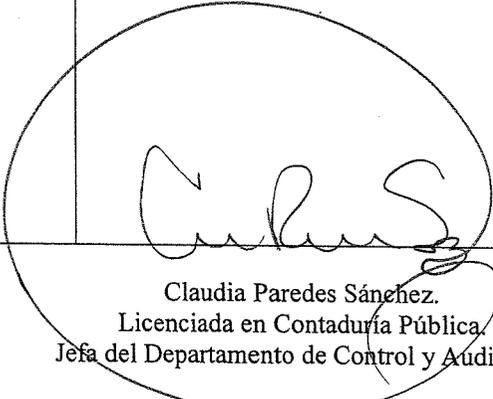
INFORME DE RESULTADOS.

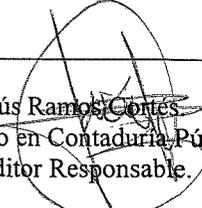
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 24 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|---|
| 7 | <p>Conforme al análisis y revisión de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusula 119 se establece mantener un Plan de Seguro de Vida para los trabajadores, se constató que el Instituto tiene celebrado un contrato con la aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B., sin embargo en las pólizas donde se realiza el pago de aportaciones de seguro de retiro por parte del Instituto se observa que no cuenta con el comprobante fiscal digital correspondiente que ampare dicha erogación por la cantidad de \$41,362.04 (cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos pesos 04/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO VII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento del Director de Administración y Finanzas del Instituto. Inobservancia a la normatividad vigente. Deficiente desempeño de sus funciones por parte del personal encargado de comprobar este gasto. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a los objetivos del Instituto. Falta de transparencia del manejo de los recursos. Deficiente comprobación al gasto. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente los controles internos correspondientes que permitan comprobar de manera correcta las operaciones que realiza el Instituto.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control evidencia del comprobante fiscal digital que ampare el gasto observado.</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

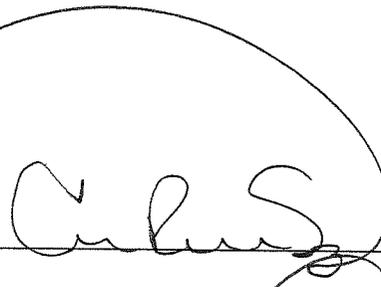

 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 25 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículos 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

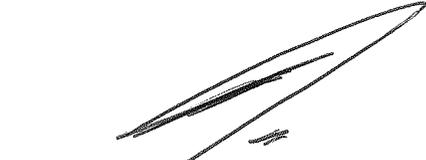
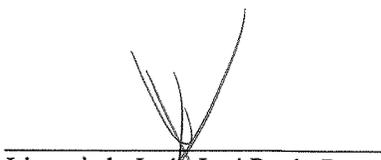

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

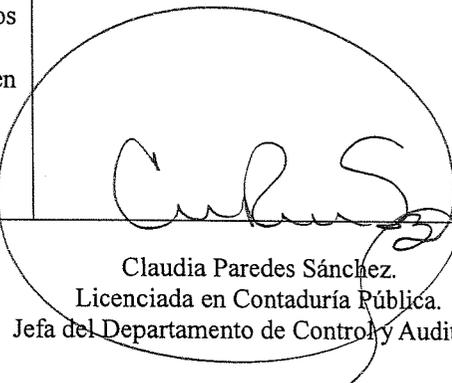
INFORME DE RESULTADOS.

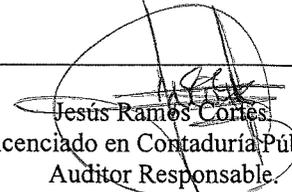
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 26 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|---|
| 8 | <p>De acuerdo a la solicitud de información y documentación relacionada con el suministro de combustible del parque vehicular del Instituto la cual fue proporcionada para su revisión se determinaron las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Existe un período de desfase en la elaboración de las bitácoras de cada mes ya que la información presentada fue incompleta o nula. b) De la comprobación presentada por el período del mes de marzo a septiembre se determinó una diferencia entre el reporte de ministración y las bitácoras de suministro de combustible por la cantidad de \$400,866.92 (cuatrocientos mil ochocientos sesenta y seis pesos 92/100 Moneda Nacional). c) Las bitácoras del mes de septiembre no fueron presentadas en su totalidad para su verificación. d) No existe disponibilidad de los usuarios del parque vehicular en la elaboración de su bitácora mensual. <p>ANEXO VIII. CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y departamento de recursos materiales del Instituto. • Falta de disponibilidad por parte del usuario del vehículo en la elaboración de su bitácora. • Inobservancia a la normatividad aplicable. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al departamento de recursos materiales del Instituto para que implementen los controles internos necesarios que permitan corregir esta situación y se elaboren las bitácoras mensuales en tiempo y de manera correcta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Elaborar y enviar ante este Órgano de Control las bitácoras faltantes que justifique la diferencia observada, totalmente requisitadas y firmadas y las del mes de septiembre que no fueron presentadas.</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 27 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a los objetivos del Instituto. • Falta de transparencia del manejo de los recursos. • Deficiente comprobación al gasto. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 séptimo párrafo y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4, 5 y 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Fracción V, numeral 3 inciso g y fracción XI numeral 2, 3 y 4 de las Normas Administrativas para la asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

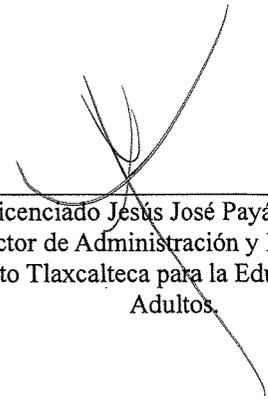
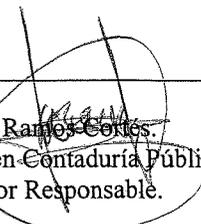
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 28 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|--|
| 9 | <p>De la solicitud de la información y documentación correspondiente a los resguardos del parque vehicular propiedad del Instituto, se observa ya que no fueron presentados los resguardos correspondientes para su revisión y realizar la verificación física de los vehículos.</p> <p>Por lo anterior y derivado de la revisión y análisis efectuado a las bitácoras de suministro de combustible se pudo detectar que de las correspondientes a tres unidades vehiculares no se encuentran requisitadas toda vez que las mismas presentan reporte de robo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nissan 2003 placas XB- 21-551, reportada como robada el día 12 de febrero de 2017. • Nissan 1998 Placas XB-21-550, reportada como robada con fecha 25/07/2017. • Nissan 2009 Placas XV-21-535, reportada como robada, averiguación previa C: IVIERVTC-S/300/2017. <p>En comento a lo anterior no fue presentada la documentación que ampare la denuncia efectuada, así como evidencia de las acciones realizadas para el seguimiento correspondiente.</p> <p>Se reporta además la unidad Ranger CRW CAB XL AC FORD 2009 placas XB-09-797 que se encuentra en el taller desde fecha 11 de febrero de 2016, sin que se haya presentado justificación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento del Director de Administración y Finanzas y del Departamento de Recursos Materiales del Instituto. • Inobservancia a la normatividad vigente. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Materiales, para que implemente los controles internos correspondientes y realizar verificaciones periódicas que permitan tener un control adecuado y oportuno del parque vehicular.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Presentar ante este Órgano de Control los resguardos de las unidades que integran el parque vehicular debidamente requisitados y firmados.</p> <p>Presentar las actas de denuncia de robo correspondientes y evidencia del seguimiento de las unidades observadas.</p> <p>Aclarar y justificar la situación de la unidad que se encuentra en el taller.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Jesús Ramos Cortés. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor Responsable.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

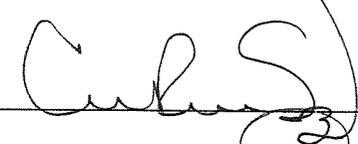
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

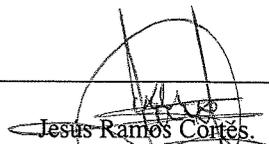
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 29 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--------------------------|--------------------------|
| | <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente desempeño de sus funciones por parte del personal encargado de controlar al parque vehicular. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a los objetivos del Instituto. Falta de transparencia del manejo de los recursos. Ser sujeto de un procedimiento de presunta responsabilidad por el posible daño patrimonial al Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 4, 5 y 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. Fracción V, numeral 3 inciso g y fracción XI numeral 2, 3 y 4 de las Normas Administrativas para la asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

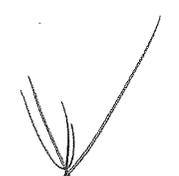

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

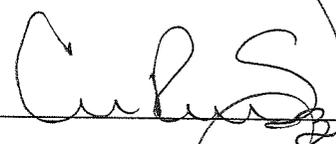
INFORME DE RESULTADOS.

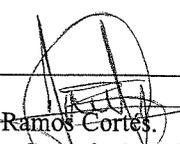
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 30 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|---|---|
| 10 | <p>Derivado del análisis a las erogaciones realizadas por el Instituto por concepto de mantenimiento al parque vehicular por el período comprendido del mes de febrero al mes de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) De la comparación realizada entre las bitácoras de mantenimiento al parque vehicular y las bitácoras de suministro de combustible, se detectó que existen unidades vehiculares que se encontraban en taller por reparación y al mismo tiempo fueron registradas en salidas de comisión.</p> <p>b) Del análisis realizado a las pólizas cheque números C00646, C00644, C00645 y C00649 correspondientes al concepto de pago por servicio de mantenimiento a la unidad vehicular Ford Ranger con placas XB21547 durante el mes de mayo; se observan diferencias en los registros de kilometraje presentados en el odómetro de acuerdo a la bitácora de mantenimiento de dicha unidad, hechos que resultan improcedentes toda vez que la unidad no debió haber realizado recorrido alguno.</p> <p>c) Del análisis de las pólizas cheque número C00482, C00483 y C00484 del vehículo marca Nissan con placa de circulación XB52138, se detectó que dicha unidad se encontraba en reparaciones mecánicas el mismo día en distintos talleres automotrices, por lo que existe una incompatibilidad en los días de sus mantenimientos automotrices, dichas reparaciones ascienden a un monto total de \$14,506.96 (catorce mil quinientos seis pesos 96/100 M.N). ANEXO IX A, B, C.</p> | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Materiales para que establezcan los controles internos necesarios para controlar los mantenimientos al parque vehicular del Instituto y elaborar la bitácora correspondiente en tiempo y forma</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control, la información que justifique y aclare las irregularidades detectadas en los incisos a, b, c por las erogaciones generadas y/o en su caso reintegrar el importe observado.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.

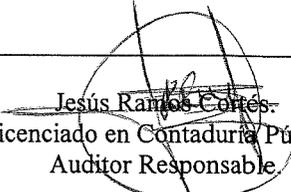
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 31 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|------------|-----------------|
| | <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento del Director de Administración y Finanzas y del departamento de recursos materiales del Instituto. Inobservancia a la normatividad vigente. Deficiente desempeño de sus funciones por parte del personal encargado de controlar al parque vehicular. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a los objetivos del Instituto. Falta de transparencia del manejo de los recursos. Posible daño patrimonial al Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. Artículos 58 y 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. Artículos 1 séptimo párrafo y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 4, 5 y 35 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

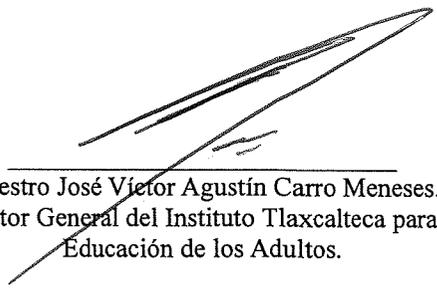
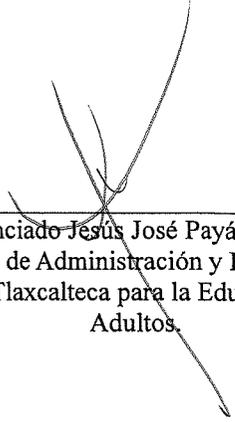

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

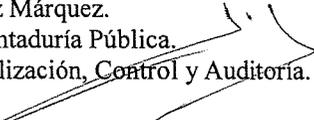

 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

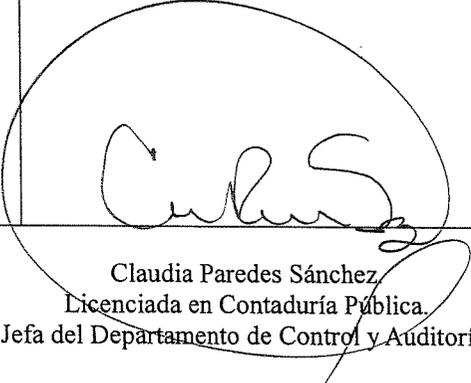
INFORME DE RESULTADOS.

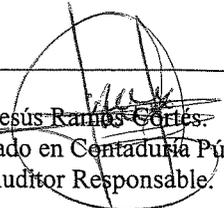
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 32 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--|---|
| 11 | <p>Derivado de la revisión, análisis y conciliación a la información generada por el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) proporcionada por el Instituto, mediante el cual genera el pago al concepto de “Figuras Solidarias”, de este se observan algunos pagos a favor de personal que forma parte de la estructura orgánica autorizada por la H. Junta de Gobierno para el ejercicio 2017, siendo improcedente ya que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos para el Ejercicio Fiscal 2017, se constató que el personal en mención se contempla como figura Institucional y no como figura solidaria, por lo que se incumple con lo establecido en la Reglas de Operación, cabe mencionar que los pagos efectuados corresponden al período del mes de enero a junio del presente ejercicio por un importe total de \$657,678.50 (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 50/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO X. CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de supervisión de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación y seguimiento operativo del Instituto. • Inobservancia a la normatividad vigente. • Falta de seguimiento por parte del área responsable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a los objetivos del Instituto. • Falta de transparencia del manejo de los recursos. • Posible daño patrimonial al Instituto. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación y Seguimiento Operativo para que establezcan los controles internos correspondientes y evitar la recurrencia en este tipo de pagos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control, la información que justifique y aclare la irregularidad detectada y/o en su caso reintegrar el importe observado.</p> | <p></p> <p>Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p></p> <p>Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

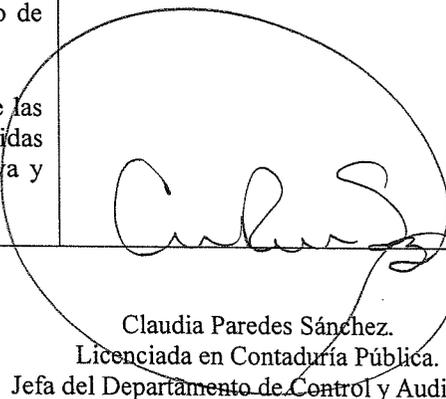

~~Jesús Ramos Cortés.~~
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

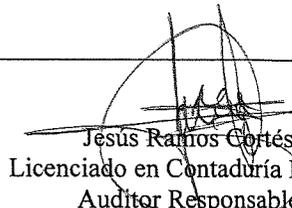
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 33 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 38 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Artículos 1 y 77 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 3 fracción XXI, 30 y anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. • Acuerdo 23/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación para los Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 párrafos sexto, 101 y 102 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4, 5 y 35 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

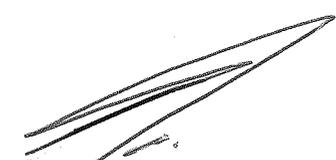

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

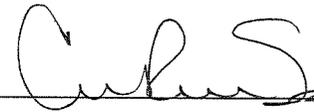
INFORME DE RESULTADOS.

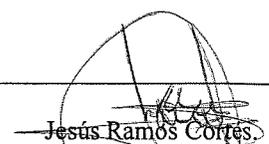
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|--|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 34 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|---|---|
| 12 | <p>Conforme se realizó la revisión a la comprobación de las pólizas de egresos del Instituto se detectó que mediante la póliza número C-00719 de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete se realiza el pago anual por concepto de servicio de estancias de bienestar infantil del Instituto por un importe de \$54,701.80 (cincuenta y cuatro mil setecientos un pesos 80/100 Moneda Nacional), esto con fundamento en el último párrafo del artículo 199 de la Ley ISSSTE, sin embargo esta erogación no cuenta con comprobante fiscal digital que ampare el pago de este servicio.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento del Director de Administración y Finanzas del Instituto. Inobservancia a la normatividad vigente. Deficiente desempeño de sus funciones por parte del personal encargado de comprobar el gasto. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a los objetivos del Instituto. Falta de transparencia en el manejo de los recursos al no contar con la comprobación correspondiente. Mala integración de la comprobación. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto para que implemente los controles internos correspondientes y de cumplimiento a lo establecido en la normatividad.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control evidencia del comprobante fiscal digital que ampare el gasto efectuado.</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |

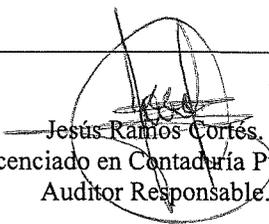
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 35 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--|--|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículos 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones I, V y XIII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. • Artículos 1 séptimo párrafo, 139 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4 y 5 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p>  | <p>SIN TEXTO.</p>  |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

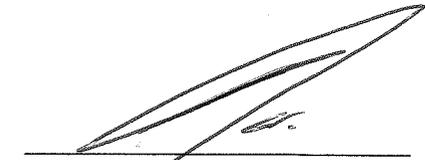
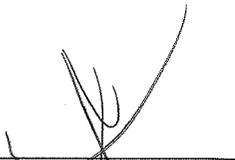
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

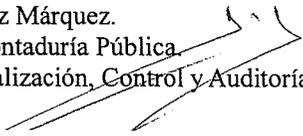
Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

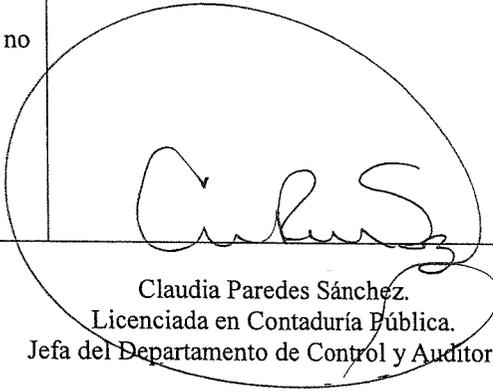
INFORME DE RESULTADOS.

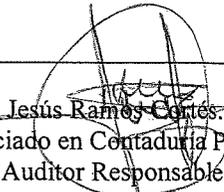
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 36 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|--|--|---|
| 13 | <p>Como resultado de la verificación a la documentación comprobatoria de los registros contables del Instituto se constató que mediante la póliza de diario número D00102 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete se realiza el reintegro por concepto de retenciones federales del mes de abril y que corresponden a pagos efectuados con participación estatal por la cantidad de \$25,926.00 (veinticinco mil novecientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a los objetivos del Instituto. Falta de transparencia en el manejo de los recursos al no contar con la comprobación correspondiente. Mala integración de la comprobación. | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que en lo sucesivo establezca medidas de control necesarias para no incurrir en esta situación de préstamos entre cuentas de origen federal y estatal.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Enviar ante este Órgano de Control, la justificación de esta situación y evidencia de los controles internos implementados.</p> | <p> Maestro José Víctor Agustín Carro Meneses. Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> <p> Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.</p> |


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

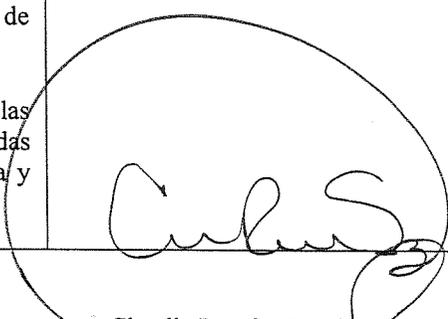

 Jesús Ramón Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.

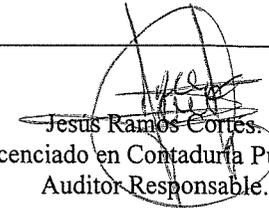
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u> | TIPO DE AUDITORÍA: | HOJA No.: 37 DE 38. |
| ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL. | AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO. | ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05. |

| No. | IRREGULARIDAD. | ACCIÓN. | POR LA ENTIDAD. |
|-----|---|--------------------------|--------------------------|
| | <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades para el Estado de Tlaxcala. Artículos 58 y 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 18 fracción V de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. Artículo 14 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. Artículos 1 séptimo párrafo y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 4, 5 y 35 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejoras y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Jesús Ramos Cortés.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor Responsable.